

RAD (2014-046): EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: MARIA PAULA SANCHEZ MORANTES (adolescente) en su calidad de madre de la niña MIA VALENTINA SERRANO RODRIGUEZ.
APODERADO: DR. CARLOS GAMBOA MOGOLLÓN (Comisario de Familia de Rionegro S.)
Demandado: ANDRES ALFONSO SERRANO RODRIGUEZ (CC. 72.345.125)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la parte demandante allego reliquidación de las cuotas y demás. Provea.
Rionegro (S), agosto 14 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), catorce de agosto de dos mil veinte

Visto el informe que antecede se corre traslado al demandado de la reliquidación de las cuotas y demás, realizada por el demandante, por tres días, en los términos del art. 446, num. 2° del C.G.P., esto es solo formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente debe acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ